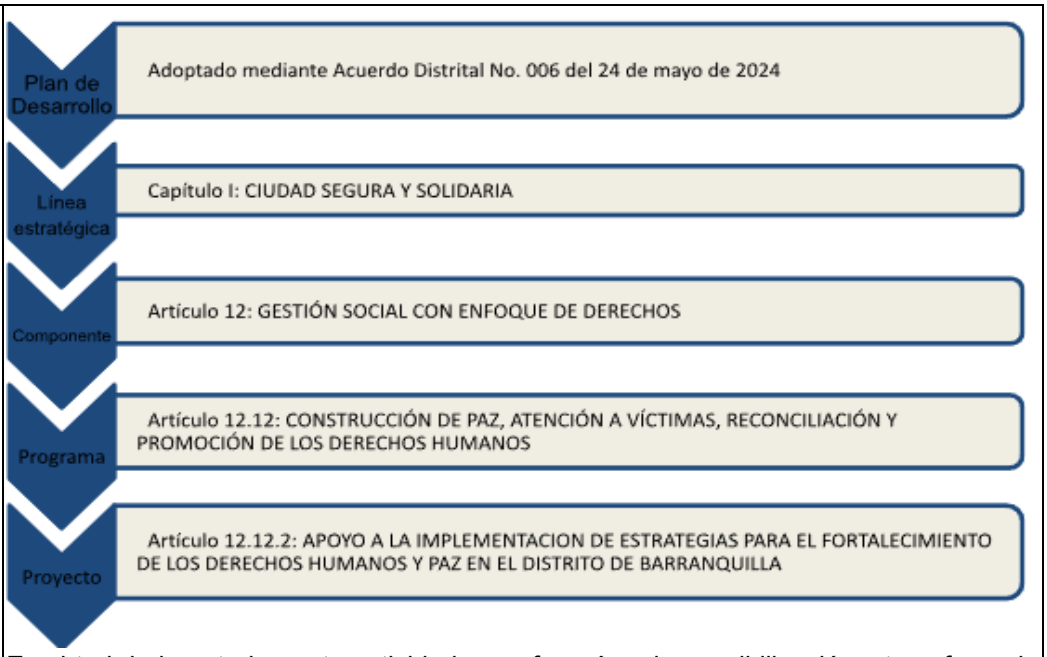
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los derechos humanos y paz del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010138	
02. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	octubre de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**ANGELO CIANCI DIAZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO – JUSTIFICACIÓN	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración ó sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. El derecho a un ambiente sano es un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Política de Colombia (artículo 79) y diversos tratados internacionales como la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** y el **Acuerdo de Escazú**. Este derecho implica que todas las personas tienen el deber y la posibilidad de vivir en un entorno que garantice su salud, bienestar y dignidad, así como de participar activamente en su protección. En contextos urbanos como el Distrito de Barranquilla, donde el crecimiento poblacional, la contaminación, la mala disposición de residuos y la pérdida de áreas verdes afectan directamente la calidad de vida de las comunidades, se hace urgente promover estrategias que vinculen los derechos humanos con la sostenibilidad ambiental y la participación ciudadana. El deterioro del entorno no solo vulnera el derecho a un ambiente sano, sino que también impacta negativamente otros derechos como la salud, el acceso al agua, la educación y la vida digna. Fortalecer el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad frente al territorio es clave para generar cambios sostenibles. Las acciones de sensibilización, educación ambiental y participación comunitaria no solo permiten visibilizar las problemáticas ambientales, sino que también empoderan a la comunidad para ser protagonista en la defensa de sus derechos y en la construcción de entornos más saludables, seguros e inclusivos.

	Los estragos que provoca la no garantía de estos derechos humanos y fundamentales que se padecen en la infancia son los más lamentados por una sociedad, ya que en esta etapa el mayor impacto lo sufre el desarrollo del niño(a), muchas de estas afectaciones son el reflejo/consecuencia de conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones, relacionado con desatención familiar, conflictos en el hogar, falta de cohesión social, entre otros. Fortalecer los conocimientos en derechos humanos en diferentes espacios de la comunidad permite la garantía de: (según la Constitución Política de 1991) • Vida y Dignidad Humana: Se garantiza la vida como un derecho inviolable y se prohíben la desaparición forzada, torturas y tratos crueles. • Igualdad y No Discriminación: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, con los mismos derechos y sin discriminación. • Libertades Fundamentales: o Libertad Personal: Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni sometido a prisión o arresto sin mandamiento de autoridad judicial competente (Art. 28). o Libertad de Conciencia, Culto y Religión: Se garantiza la libertad para tener o cambiar de religión o creencias (Art. 18, 19). o Libertad de Pensamiento, Opinión y Expresión: Incluye el derecho a investigar y difundir información y opiniones por cualquier medio (Art. 20). o Libertad de Locomoción y Domicilio: Derecho a circular libremente por el territorio nacional (Art. 24). • Derecho a la Educación: El Estado garantiza este derecho, que es gratuito en las instituciones estatales (Art. 67). • Derecho a la Salud y Seguridad Social: El acceso a la salud y a la seguridad social es un derecho de todos los ciudadanos (Art. 49). De manera complementaria y territorial, El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, titulado "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL", incluye la línea estratégica de “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, el componente “GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS” contiene el programa “CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, RECONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Uno de los proyectos destacados es el de “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, cuyo propósito es promover una cultura de derechos humanos y paz mediante acciones de sensibilización, capacitación, y fortalecimiento institucional en el Distrito.



En virtud de lo anterior, esta actividad se enfocará en la sensibilización y transferencia de conocimiento con diferentes actores, con el fin de generar conciencia sobre la importancia y el valor de los Derechos Humanos, así como desarrollar conocimientos y habilidades prácticas para su promoción, protección y respeto al medio ambiente sano y al mejoramiento de entornos en pro de la comunidad. Esta actividad busca promover la protección de los derechos humanos, generar entornos solidarios y seguros, y contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad.

Así, el convenio a suscribir se justifica en la necesidad de **garantizar derechos humanos fundamentales a través del cuidado del ambiente y la recuperación de espacios comunitarios**, fomentando una cultura de respeto, cuidado y apropiación del territorio, en la que la ciudadanía se convierta en agente activa del cambio.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "*por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*", la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo. Entre sus funciones se encuentran las siguientes que guardan relación con la promoción de derechos fundamentales, el desarrollo de estrategias que fomenten la inclusión social, el bienestar colectivo y la convivencia ciudadana, de la siguiente manera:

PRIMARIAS:

- Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la

	perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. ● Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. **SECUNDARIAS:** ● Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios. ● Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía. Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 la secretaria requiere suscribir convenios de asociación con entidades que cuenten con la capacidad administrativa, la experiencia y experticia en la ejecución de proyectos de intervención artística que garanticen la participación de la ciudadanía en proyectos dirigidos a impactar y fortalecer el entorno y un ambiente sano, como requisito para el pleno goce de los derechos humanos. Sin un entorno limpio, seguro y sostenible, muchos derechos se ven vulnerados directa o indirectamente. Considerando las funciones de la Secretaría y de la mano del Plan Nacional con respecto al tema, que contempla varios catalizadores, se considera que las actividades de transferencia de conocimientos dirigidos a la comunidad de las diferentes localidades de la Ciudad de Barranquilla, es una muy buena opción para aportar a la superación de los problemas relacionados con las vulneraciones a varios derechos fundamentales como la salud, integridad y al desarrollo. Estas actividades son herramientas fundamentales para aportar a la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de la inclusión social y el aseguramiento de múltiples derechos fundamentales, así como, la cohesión social y el sentido de comunidad, contribuyendo a la inclusión de aquellos que enfrentan barreras. Así las cosas, en virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el nuevo **Plan de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario, 2024-2027**, se requiere la intervención de espacios comunes ubicados en parques y plazas del Distrito de Barranquilla, para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital. El proyecto es de alta relevancia para el Distrito de Barranquilla porque combina procesos de revitalización de espacios de comunidad que sirvan como garantía para incentivar derechos fundamentales de sujetos de especial protección. Se plantea como una estrategia integral para transformar áreas de influencia en un espacio comunitario inclusivo, participativo y culturalmente vivo. La iniciativa articula los enfoques de derechos humanos, género, diferencial y de curso de vida con intervenciones artísticas comunitarias que dignifican el espacio, fortalecen el sentido de pertenencia y fomentan

	la cohesión social. La relevancia radica en que el proyecto responde a desafíos actuales de subutilización y desconexión social de infraestructuras comunitarias, generando oportunidades de integración, convivencia y dinamización cultural. De esta manera, se convierte en un motor de apropiación ciudadana, y de fortalecimiento del tejido social mediante la participación activa de grupos en situación de vulnerabilidad y diversidad en el Distrito de barranquilla existen espacios comunitarios donde evidencia baja integración social, manifestada en la limitada participación ciudadana y el bajo sentido de pertenencia hacia el territorio. De acuerdo con la Encuesta de Percepción Ciudadana (2024) de *Barranquilla Cómo Vamos*, solo 4 de cada 10 habitantes afirman sentirse seguros al transitar por la ciudad, lo que restringe el uso y la apropiación de los espacios públicos (Universidad del Norte, 2024). Asimismo, el déficit de espacio público efectivo, estimado en apenas 0,083 m² de plazas y zonas verdes por habitante, refleja una oferta urbana insuficiente para el encuentro y la convivencia comunitaria (Alcaldía de Barranquilla, 2018), que permita generar espacios donde se puedan fomentar los derechos humanos entre las comunidades con el propósito de dar cumplimiento a las metas trazadas por el Distrito en esta materia. Estos factores se complementan con transformaciones urbanas que, si bien han dinamizado la renovación física de la ciudad, también han generado tensiones sociales y percepciones de exclusión, fragmentando las dinámicas barriales tradicionales y debilitando el tejido social (García, 2016). La falta de apropiación comunitaria del espacio, sumada a la ausencia de mecanismos de participación incidente y de entornos accesibles e inclusivos, limita el ejercicio de derechos fundamentales de sujetos de especial protección, tales como mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población migrante y víctimas del conflicto armado. Esta desconexión entre el espacio físico y la comunidad se manifiesta en: • Bajo flujo de uso y reconocimiento del espacio por parte de la población local. • Poca identificación del lugar como escenario de integración. • Barreras de accesibilidad y prácticas discriminatorias que restringen el disfrute igualitario del espacio público. • Escasa visibilización de la diversidad cultural y de las memorias colectivas. Esta situación limita el potencial de los espacios de encuentro comunitario como motores de desarrollo social y económico para las personas que dependen de la dinámica del mercado. El propósito del proyecto es fortalecer la identidad colectiva y la apropiación social del espacio a través de intervenciones de paisajismo, acciones de transformación del entorno, actividades pedagógicas y procesos participativos que promuevan los derechos humanos con enfoque en la dignidad, la inclusión y el bienestar de los actores locales.. *El derecho a un nivel de vida adecuado (que incluye el derecho al trabajo y a la seguridad económica), el derecho a la participación (al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y el desarrollo del proyecto), y el derecho a*l trabajo y medios de vida dignos, la participación, la identidad cultural, la igualdad y la no discriminación, la seguridad y el derecho a la ciudad. Es por ello por lo que este proyecto que tiene como propósito el fortalecimiento de los

	derechos humanos incluye actividades de revitalización de espacios y transformación de entornos con color. Se busca transformar un espacio subutilizado y generador de tensión en un entorno que refleje espacios seguros, con sentido de pertenencia, elementos esenciales para la apropiación comunitaria. Este cambio visual no solo embellece, sino que también sirve como una herramienta para reconstruir la identidad del lugar y fortalecer el tejido social. En este sentido, se propone una respuesta integral que promueva la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, active la oferta institucional, fortalezca las capacidades comunitarias y transforme el entorno en un espacio digno, seguro y apropiado colectivamente. En este sentido se hace necesario asociarse con una entidad que cuente con la idoneidad suficiente para desarrollar actividades de urbanismo participativo, para fomentar la apropiación comunitaria y fortalecer los espacios comunitarios. la cual debe estar dispuestos a ejecutar el proyecto y a aportar mínimo el 30% del valor fiscal establecido para la ejecución de este. **OBJETIVOS** ● **Objetivo General: Fortalecimiento de los derechos humanos a través de actividades como la** Implementación un modelo de revitalización de espacios comunitarios para el fortalecimiento e implementación de estrategias de integración y apropiación de espacios comunitarios, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas y de participación ciudadana, con enfoque de derechos humanos en el Distrito de Barranquilla. ● **Objetivos Específicos:** ○ **3.1. Fomentar la apropiación social: Promover actividades culturales y pedagógicas que garanticen el fortalecimiento de los derechos humanos como espacio comunitario inclusivo y diverso.** ○ **3.2. Promover la convivencia:** Consolidar espacios de diálogo y concertación comunitaria que fortalezcan el derecho a la participación incidente y la resolución pacífica de conflictos. **3.4. Mejorar el entorno físico:** Implementar intervenciones artísticas comunitarias (muralismo, color, señalética inclusiva) que fortalezcan los derechos humanos en la comunidad, dignifiquen el espacio público, visibilicen la diversidad cultural y fortalezcan el sentido de pertenencia. Es así que a la fecha se ha recibido por parte de una ESAL propuesta , de acuerdo con la modalidad de contratación a implementar con base en el artículo 5 del decreto 092, representa un “mayor valor por dinero” para el Distrito, incrementando la eficiencia, eficacia, economía y gestión del riesgo, por cuanto LA ESAL,, además de aportar toda su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos, garantiza recursos que fortalecen sustancialmente el alcance e impacto de su actividad l, permitiendo actividades de calidad para el disfrute de la ciudadanía con una menor inversión por parte de la Administración Distrital, contribuyendo con el alcance de los objetivos misionales de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por otra parte, la ESAL, a través de su propuesta demuestra contar con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades descritas en el presente proceso,

	igualmente de acuerdo con su objeto social la ESAL contempla promover todas las formas y manifestaciones de valores sociales, culturales y conocimientos tradicionales de las comunidades, encaminados al fortalecimiento de los derechos humanos. Las metas del proyecto son medibles y cuantificables, y su logro se evaluará a través de los indicadores de impacto definidos en la siguiente sección. ● Metodología transformación entornos con color. ● Operación de un plan de gestión social con 5 encuentros, con enfoque en apropiación y participación social, toma de decisiones diálogo, concertación y convivencia. ● Realización de 1 jornada de voluntariado. ● 3 ciclos de líneas de formación alternativa. ● Concurso para 3 líneas de negocio como fortalecimiento de unidades productivas. ● Muralismo en 130 m². ● Intervención con color en superficies con mano de obra comunitaria en 6.000 m². ● Intervención con color en superficies en 400 m². La propuesta presentada contempla para su desarrollo diversos componentes que desarrollaran de manera simultánea las cuales configuran el éxito del proyecto y darán garantía al fortalecimiento de los derechos humanos en las comunidades beneficiadas: **COMPONENTES ESTRUCTURANTES DE LA ESTRATEGIA** **5.1. Componente de Participación Comunitaria y Negociación Social** Tendrá como pilar la participación y la apropiación comunitaria, dirigirá las dinámicas para el proceso de socialización de la estrategia y concertación del color, así como la identificación de imaginarios y factores identitarios que sirvan de insumo para la propuesta arquitectónica diseñada para el sector a intervenir. Este componente será el eje articulador en el desarrollo del proceso mediante el relacionamiento con entidades y actores de interés, así como la transferencia metodológica a los gestores comunitarios que harán parte del proceso. **5.2. Componente Técnico** Desarrollará las acciones de intervención física, incluyendo: la caracterización técnica de superficies, su alistamiento y evaluación de condiciones. Este componente también integrará a la comunidad en las tareas de fácil ejecución. ● **Mano de Obra Comunitaria:** Se contará con la integración activa de miembros de la comunidad en tareas de fácil ejecución, como la preparación inicial de superficies, el pintado de fondos o la aplicación de capas base. ● **Mano de Obra Artística:** Los artistas serán responsables de la ejecución de los murales, de acuerdo con los lineamientos del componente técnico para garantizar las calidades artísticas y las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de la intervención. **5.3. Componente Artístico** En este proceso se realizará la intervención artística en diferentes niveles de complejidad. Para asegurar la calidad y diversidad de las obras artísticas, se seleccionará a los artistas a través de un proceso de curaduría y de convocatoria. Los artistas seleccionados serán los encargados de la ejecución de las obras que se alinearán con la visión de la curaduría del proyecto, garantizando un alto impacto y

relevancia para el territorio. Adicionalmente, se desarrollarán acciones de activación que funcionarán como un catalizador de dinámicas de apropiación del mercado.

5.4. Componente Productivo y Formativo
Con el fin de brindar herramientas a la comunidad que le permitan la autogestión y el desarrollo de sus capacidades, se llevarán a cabo acciones que contribuyan a propiciar la presencia de la comunidad en el espacio y el aprovechamiento de su potencial productivo.

5.5. Componente de Comunicaciones
Con el fin de generar identidad institucional y del proyecto, se desarrollará acciones orientadas a la comunicacional interna del proyecto en lo que respecta a las comunidades, incluyendo el material POP necesario para el desarrollo de las actividades en los territorios. Adicionalmente, se realizará un registro fotográfico y audiovisual del proceso desarrollado.

5.6. Componente Operativo y Administrativo
Este componente es el encargado de la coordinación general del proyecto, con acciones encaminadas a la planeación, articulación, desarrollo metodológico, ejecución y mediación entre los diferentes actores, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del proyecto. Además, este componente contempla los gastos operativos y administrativos derivados de la ejecución.

6. INDICADORES DE IMPACTO Y LÍNEA BASE
Para asegurar la medición del impacto del proyecto, se han definido los siguientes indicadores, que se monitorearán a lo largo de la ejecución del convenio que tienen como propósito principal el fortalecimiento de los derechos humanos a las comunidades beneficiarias.:

Objetivo Específico	Indicador de Medición	Línea Base (LB)	Meta (M)
Fomentar la apropiación social	Número de participantes activos en los encuentros de co-creación y ejecución.	0 participantes	50 participantes activos
Fomentar la apropiación social	Porcentaje de la comunidad que percibe un aumento del sentido de pertenencia y apropiación del espacio.	Por definir (a través de encuesta inicial)	80% de percepción positiva

	Dinamizar la economía local	Número de unidades productivas fortalecidas a través del concurso.	0 unidades productivas	15 unidades productivas con plan de negocio mejorado
	Mejorar el entorno físico	Metros cuadrados (m²) de superficie total intervenidos con color y arte.	0 m²	6.400 m² intervenidos
	Promover la convivencia	Número de mesas de diálogo y concertación realizadas.	0 mesas	3 mesas de diálogo con actas de concertación
	Componente de Comunicaciones	Campaña de comunicación interna	Por definir (a través de encuesta inicial)	80% de percepción positiva

Por medio de estos espacios de aprendizaje, cohesión social y promoción de los derechos humanos, se busca generar cambios en el entorno social y mejorar la calidad de vida con la participación y corresponsable de la comunidad (líderes, vecinos, padres, jóvenes, niños) como pilares del proyecto. Es por ello, que se hace necesario contar con el apoyo de una entidad con la idoneidad y la experiencia requerida para ejecutar las actividades descritas en el presente proceso y que apoye las actividades realizadas por la Secretaría de Gobierno en cuanto al desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos en los espacios creados para este fin, en la búsqueda de garantizar derechos humanos fundamentales a través del cuidado del ambiente y la recuperación de espacios comunitarios, fomentando una cultura de respeto, cuidado y apropiación del territorio, en la que la ciudadanía se convierta en agente activa del cambio.

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Por lo anterior la Secretaría Distrital de Gobierno, es competente para la realización del presente trámite.

3.2 LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	***AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACION Y APROPIACION DE ESPACIOS COMUNITARIOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGCOGICAS Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.***

<table>
<tr>
<td>3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:</td>
<td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93140000</td><td>Servicios de comunitarios y sociales</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN</td>
<td>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.”.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucré a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO</td><td>El proyecto se ejecutará en 4 fases, con un plazo estimado de 2 meses:

El presente proyecto tiene como objetivo beneficiar a 500 personas en total (100 personas por localidad) ubicadas en las cinco localidades del distrito de Barranquilla, de acuerdo a la convocatoria y conformación de mesas de trabajo.

Fase 1: Planeación y Concertación (1 mes)
● Elementos de la Fase:
1. Selección y contratación del equipo base de trabajo según perfiles y funciones:

<table>
<tr><th>Cargo / Rol</th><th>Número de personas</th><th>Perfil profesional sugerido</th><th>Funciones principales / responsabilidades</th></tr>
<tr><td>Coordinador/a de operación en campo</td><td>1</td><td>Profesional en Administración, Ingeniería Industrial, o afines con experiencia en gestión de proyectos o logística operativa.</td><td>Coordinar la ejecución de actividades en terreno, controlar cronogramas y recursos, supervisar equipos técnicos y de apoyo, y garantizar el cumplimiento de metas operativas y de seguridad.</td></tr>
<tr><td>Profesional de planeación y documentación (sistematización)</td><td>1</td><td>Profesional en Ciencias Sociales, Administración Pública, Planeación o afines.</td><td>Documentar procesos, elaborar informes técnicos y de avance, diseñar herramientas de seguimiento y evaluación, y liderar la sistematización de experiencias y buenas prácticas del proyecto.</td></tr>
<tr><td>Equipo de gestión social</td><td>3</td><td>Profesionales o técnicos en Trabajo Social, Sociología, Psicología Comunitaria o afines.</td><td>Realizar procesos de socialización, concertación y participación con la comunidad, liderar talleres y actividades pedagógicas, y</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			promover la apropiación del espacio.
Gerencia técnica del proyecto	1	Profesional sénior con dirección de proyectos urbanos o sociales.	Liderar la dirección general técnica del proyecto, coordinar equipos interdisciplinarios, garantizar cumplimiento de cronogramas, presupuestos y estándares de calidad.
Orientador y diseñador artístico	1	Artista plástico, diseñador gráfico o gestor cultural con experiencia en arte urbano o intervenciones comunitarias.	Definir la línea conceptual y estética de las intervenciones artísticas, orientar a los equipos creativos y coordinar procesos de co-creación con la comunidad.
Registro fotográfico y audiovisual del proceso	1	Comunicador social, realizador audiovisual o fotógrafo profesional.	Registrar las fases del proyecto (antes, durante y después), elaborar piezas audiovisuales y fotográficas para memoria institucional y divulgación.
Diseño y producción de material P.O.P.	1	Diseñador gráfico o publicista con experiencia en branding o material promocional.	Diseñar, producir y distribuir material gráfico, señalética y piezas comunicativas que fortalezcan la identidad del proyecto y la visibilidad de las acciones.

2. valoración y caracterización de la población.
3. Convocatoria y conformación de mesas de trabajo.
4. Diseño participativo del plan de acción y las intervenciones artísticas.

- Valoración y caracterización de la población: Consiste en la identificación y análisis de la comunidad económica y cultural, sus dinámicas sociales, económicas y problemáticas. Se busca comprender a fondo la comunidad y los desafíos que enfrentan, así como sus fortalezas y potencialidades.
  - Productos:
    - Un informe detallado con un mapa de actores clave.
    - Una valoración social.
    - Una caracterización de la comunidad a intervenir

- **Convocatoria y conformación de mesas de trabajo:** Se convocará a la población trabajadora, líderes comunitarios y aliados institucionales a participar activamente en el diseño del proyecto. Se crearán mesas de trabajo para asegurar que la comunidad sea un actor principal en la toma de decisiones.
  - **Productos:**
    - Un acta de conformación de mesas de trabajo.
    - Una base de datos de participantes.

Con el propósito de garantizar el fortalecimiento de los derechos humanos, se busca la transformación artística de espacios para garantizar el fortalecimiento de los derechos humanos al convertir lugares comunes en plataformas para la expresión, la denuncia y la reflexión sobre los derechos. Esto amplía el acceso a la cultura, fomenta la cohesión social, da visibilidad a problemas y promueve la libertad de expresión y la conciencia ciudadana. Ejemplos de esto incluyen el uso del arte urbano para iniciar diálogos, la realización de obras que denuncian injusticias y la promoción de eventos artísticos accesibles a toda la comunidad.

- **Diseño participativo del plan de acción y las intervenciones artísticas**, se co-creará con la comunidad el plan de trabajo detallado. Esto incluye la definición de la temática de los murales, la paleta de colores para la intervención y la programación de las actividades sociales y de formación.
  - **Productos:**
    - Un plan de trabajo final con la gestión de la metodología aplicada.
    - Un cronograma de ejecución.
    - El diseño conceptual de las intervenciones artísticas.

Fase 2: Transformación Física y Artística

- **Elementos de la Fase:**
  1. Implementación de talleres y jornadas de formación.
  2. Estrategia de comunicaciones.

3. Jornadas de alistamiento de superficies y áreas comunes.
4. Ejecución de las intervenciones artísticas con la comunidad.
5. Entrega de materiales y kits de insumos.

- **Implementación de talleres y jornadas de formación:** Se llevarán a cabo tres encuentros de formación alternativa orientados a fortalecer las capacidades de los asistentes como actores fundamentales del territorio. Cada taller se centrará en un eje clave para promover la inclusión, la equidad y la participación ciudadana.:
    1. Derechos humanos y dignidad en el trabajo, enfocado en la promoción del respeto, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la corresponsabilidad entre los distintos actores que comparten el espacio.
    2. Apropiación del espacio público, destinado a fortalecer el sentido de pertenencia, la convivencia pacífica y el ejercicio activo de la ciudadanía en los procesos de transformación urbana.
    3. Economía solidaria, sostenibilidad y cultura de paz, orientado al desarrollo de prácticas económicas justas, responsables con el entorno y articuladas con los principios de inclusión y bienestar colectivo como garantías de los derechos humanos.

    - La temática de los talleres será identifica una vez se realice el acercamiento con la comunidad y se identifiquen sus necesidades**.**
    - **Productos:**
        - Listas de asistencia a los talleres.
        - Material didáctico entregado a los participantes.
        - Un informe de resultados de cada encuentro**.**

- **Estrategia de comunicaciones interna:** Se pondrá en marcha el plan de comunicaciones para generar expectativa.

    - **Productos:**
        - Plan de comunicación interno

- **Jornadas de alistamiento de fachadas y áreas comunes:** Se prepararán los espacios a intervenir, con la participación de la comunidad y la supervisión del equipo técnico.
    - **Productos:**
        - **Registros fotográficos de las jornadas.**
        - **Un inventario de los materiales utilizados.**
- **Ejecución de espacios artísticos con la comunidad: Se llevarán a cabo los murales y las revitalizaciones con color. La comunidad y los artistas trabajarán de forma colaborativa para plasmar la identidad local en el espacio.**
    - **Productos:**
        - Fotografías del proceso y del resultado final de cada intervención.
        - Un informe detallado de las áreas intervenidas**.**

- **Entrega de materiales y kits de insumos**: Se gestionará la compra y se entregarán los materiales y kits necesarios para la mano de obra comunitaria, garantizando que tengan las herramientas adecuadas para la intervención.
    - **Productos:**
        - Informe de distribuidos.

Las actividades sociales y culturales fortalecen los derechos humanos al promover la conciencia, la educación y el activismo, fomentando así una cultura de respeto y diálogo, es importante la ejecución de este tipo de actividades que nos permita lograr un mayor alcance en la población.

Fase 3: Activación Social y Cultural

- **Elementos de la Fase:**
    1. Jornada de voluntariado y concurso de unidades productivas.
    2. Activación de la ruta experiencia

El fortalecimiento económico juega un papel fundamental en el fortalecimiento de los derechos humanos toda vez que se considera un derecho humano indirectamente, ya que se relaciona con los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) que buscan asegurar que todas las personas tengan los medios para vivir dignamente. Esto incluye el derecho a un empleo digno, a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la salud y a la educación, aspectos que son fundamentales para el fortalecimiento económico personal y familiar.

	• **Jornada de voluntariado y concurso de unidades productivas:** Se realizará una jornada de voluntariado para vincular a colaboradores de las empresas aliadas y se lanzará un concurso para fortalecer a los emprendimientos de la comunidad ○ **Productos:** ■ Un informe de la jornada de voluntariado con registro fotográfico. ■ Un informe de seguimiento de los resultados del concurso para las unidades productivas. Este documento incluirá un análisis del desempeño de cada emprendimiento. • **Cierre y Sostenibilidad** • **Elementos de la Fase:** 1. **Evaluación de resultados.** 2. **Entrega de informes finales y transferencia de la gestión del proyecto.** • **Evaluación de resultados:** Se medirá el impacto del proyecto, analizando, percepción de la comunidad y apropiación del espacio. ○ **Productos:** ■ Un informe de evaluación final con indicadores de impacto. • **Entrega de informes finales y transferencia de la gestión del proyecto:** Se consolidarán todos los informes y productos del proyecto para su entrega formal. Se establecerá un plan para transferir la gestión a la comunidad, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de los resultados. ○ **Productos:** ■ Un informe final ejecutivo. ■ Un plan de sostenibilidad.
3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El Asociado deberá adelantar a su cargo todos los tramites, permisos y licencias requeridos para la ejecución de las actividades contempladas dentro de su objeto.
3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.**1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:** **Eficiencia**: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($171.410.000)** del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

	Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 **REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**OBJETO SOCIAL**: Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA**: La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA**: La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto o actividades a desarrollar en el presente proyecto. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito. Indicadores de la eficiencia de la organización. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados
5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL:** El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total estimado para su ejecución de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE** ($**571.410.000**), de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente propone una contrapartida de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($171.410.000)** del valor total del proyecto.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
El saldo restante, es decir, el valor a financiar del proyecto es la suma de CATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000) M/L, serán a cargo de la entidad.

El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA.

Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>03</td><td>RbAEP</td><td>$400.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$400.000.000,00</td></tr>
</table>

El presupuesto estimado del contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>N° CDP:</td><td>202502899</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$400.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de presupuesto</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO</td>
<td>
ENTREGA DE APORTES:

El Distrito de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:
1. Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($200.000.000), a los treinta (30) días de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; presentación de informe parcial de actividades recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

2. Un segundo desembolso equivalente al a Cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Distrito, es decir, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),), al finalizar el plazo de ejecución del convenio y una vez ejecutado el 100% de las actividades a satisfacción, previa presentación de informe final de actividades recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Los desembolsos para realizar en cada corte corresponderán a los valores ejecutados de acuerdo con las necesidades y acreditados con los respectivos soportes.

Los recursos aportados por la entidad proponente serán ejecutados de conformidad con la propuesta presentada al Distrito en los ítems y tiempos aprobados por este; la Entidad sin ánimo de Lucro deberá evidenciar junto los informes parciales del proyecto correspondientes a los desembolsos o pagos realizados, con las herramientas contables, y financieras validas que permitan certificar la respectiva inversión.
</td>
</tr>
</table>

	Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.
5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
5.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: *"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".* Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO** Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 200 Donde, PP: Es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp: Es el valor de la propuesta más económica. Vpe: Es el valor de la propuesta en evaluación. **EVALUACION POR NO SANCIONES - 100 PUNTOS** Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información. **Experiencia específica adicional** se otorgarán máximo (200) puntos al proponente que presente la mayor experiencia específica adicional, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	OFRECIMIENTO	PUNTOS

	Entre (01) o (02) contratos y/o convenios adicionales a los habilitantes debidamente terminados y ejecutados con empresas privadas o del sector público.	(02) Dos contratos/convenios, adicional a lo presentado como requisito habilitante. Un (01) contrato/convenio adicional a lo presentado como requisito habilitante.	200 puntos 100 PUNTOS
5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la		

	declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

	reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

	grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. • De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Suministrar oportunamente la documentación, datos, listados y demás información que requiera el asociado para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio. 2. Integrar a las demás secretarías para lograr el objeto contractual, garantizando las autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo del convenio 3. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el presente Convenio. 4. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. 5. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 6. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. 7. Establecer los mecanismos de coordinación conjuntas para el correcto desarrollo de las actividades.
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** Serán obligaciones generales del asociado las siguientes: **3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.** 3.3.1.1.1. Obligaciones Administrativas. 1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. 2. Para la ejecución del convenio, el asociado deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 4. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el convenio y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual;

	5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II; 6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento; 7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del convenio. 3.3.1.1.2. Obligaciones Ambientales. 1. El asociado se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito; 2. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito que sean aplicables. 3.3.1.1.3. Obligaciones Jurídicas. 1. Abstenerse de vincular personal menor de edad; 2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto sus decretos reglamentarios y demás normas 072 de 2015, Decreto 780 de 2016 y 2058 de 2018 y demás normas que adicionen y/o modifiquen aplicables de carácter laboral y al sistema de seguridad social y riesgos laborales, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales; 3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Convenio, en los términos establecidos en el mismo; 4. Realizar o exigir pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social del personal vinculado. 5. Realizar o exigir pago oportuno de los salarios, honorario y/o demás emolumentos del personal vinculado a la prestación de servicio, dentro de los (5) primeros días de cada mes. 6. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País; 7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica. 6. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 9.Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formaran parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el asociado. 10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:** 1. Ejecutar las actividades convenidas. 2. Garantizar los embellecimientos de las áreas que se realicen, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios, diseños y mesas de co-creación comunitaria. 3. Participar activamente en las actividades de socialización y co-creación con la comunidad, dando cumplimiento al enfoque participativo que fundamenta el

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">proyecto, y canalizando observaciones y aportes ciudadanos a las soluciones técnicas propuestas.
4. Coordinar con el Distrito la ejecución de las actividades dentro del plazo establecido atendiendo el cronograma aprobado y reportando los avances de manera periódica a la Secretaría de gobierno y al supervisor(a) designado del convenio.
5. Presentar informes técnicos, financieros, fotográficos y de gestión comunitaria conforme a los formatos y cronograma definido por el Distrito.
6. Reportar por los canales que defina la Secretaría las novedades, imprevistos y hechos sobrevinientes de forma oportuna que afecten o puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
7. Realizar los talleres y jornadas de formación a los beneficiarios del proyecto.

OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">6.5 SUPERVISIÓN</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ANGELO CIANCI DIAZ</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario Distrital de Gobierno</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Gobierno</td></tr>
<tr><td>6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td colspan="2">La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto igual al diez por ciento 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.

d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil</td></tr>
</table>

	extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINDO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite. Adicionalmente deberá aportar junto con la propuesta: 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada) El objeto principal de la ESAL debe contener literalmente acciones en pro del enfoque del objeto contractual, en sintonía con los programas y actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital. 3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). 4. Autorización para suscribir contratos o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar los recursos depositados en cuentas bancarias en el desarrollo del presente proyecto. (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados 7. Aportar certificado bancario en donde se evidencie la liquidez financiera por el monto requerido del 30% del valor del presente proyecto.

	8. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. 9. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 10. Formato Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función pública) persona jurídica. 11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el R/L, esta certificación debe contemplar lo siguiente: - Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. - si no tienen personal bajo nomina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. - En ambos casos mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). - Del revisor fiscal anexar copia cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Documentos que acrediten la idoneidad del asociado , en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, que sumados sus plazos de ejecución lleguen a seis meses y el valor de estos sumado sea equivalente al valor del convenio por suscribir. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 15. Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional (representante legal). Consulta estado policía https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. 16. Consulta de medidas correctivas a la policía nacional del representante legal 17. Certificado reporte de delitos sexuales. 18. Certificado del REDAM 19. Constancia del RUES. 20. Copia certificación bancaria, donde figure el nombre de la Entidad tal y cual figura en el certificado de cámara de comercio. 21. Acreditación de contar con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto de proyecto.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANGELO CIANCI DIAZ**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**
PROYECTO:	Marianella Ochoa R./ asesor jurídico externo
REVISO	Gina Rodríguez/ asesor de despacho

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financieros	Financieros
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago (retrasos en prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus propios empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demandas laborales contra la Entidad Estatal. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.
Probabilidad	2	2
Impacto	4	5
Valoración del riesgo	6	7
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se corte el estado actual de las cuentas.	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	3	4
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez ocurrido los hechos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta liquidación de contrato.	Hasta liquidación de contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de las evidencias de pagos.	Seguimiento por parte del supervisor.
Periodicidad ¿Cuándo?	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	5	4	3	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión	
Clase	General	General	General	Probabilidad	1	1	1				
Fuente	Interno	Interno	Interno	Impacto	1	1	2				
Etapa	Ejecución	Contratación	Ejecución	Valoración del riesgo	1	1	2				
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?				
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Accidentes laborales, muerte, lesiones incidentales y/o afecta la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	No	Si				
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista				
Probabilidad	1	1	2	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.				
Impacto	5	2	3	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	A la terminación de la ejecución del contrato.				
Valoración del riesgo	6	3	5	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la entidad contratación de la Entidad Estatal.	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los requerimientos y ajustes que sean requeridos y que se den en la etapa contractual o postcontractual.				
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	En hito(s) de la contratación	Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual				
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista								
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor del contrato de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al contratista para que allegue la precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad en la ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencias ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.								

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	6	7
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.
Probabilidad	2	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	4	3
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Recopilar antecedentes e información actualizada a partir de fuentes oficiales frente a la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración del riesgo	2	2
Categoría	#¿NOMBRE?	#¿NOMBRE?
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los riesgos se podrán definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.
Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se presente el evento	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf